



## **CÓDIGO DE CONDUCTA**

### **Para Pacientes, Familiares Acompañantes y Visitantes**

#### **En Valley, la Cortesía, la Amabilidad y el Respeto son Importantes**

Valley Health System está comprometido a brindar atención y servicio de alta calidad en un entorno seguro. Durante su tiempo con nosotros, esperamos que todos demuestren cortesía, amabilidad y respeto hacia todos los miembros de nuestro personal.

Apoyamos firmemente a nuestros miembros del personal y les recomendamos reportar cualquier instancia de comportamiento irrespetuoso. No toleraremos ninguna forma de mala conducta hacia un empleado de Valley, y esto podría resultar en consecuencias graves, restricciones de visitas en las instalaciones, incluyendo el redireccionamiento de la atención médica no urgente y la posible terminación de la relación de paciente-médico.

#### Ejemplos de comportamiento inaceptable:

Hacer comentarios sobre raza, religión, género, orientación sexual u otras características personales. Participar en amenazas físicas o verbales, intentos de agresión o comportamientos disruptivos. Tomar fotos/videos no autorizados de otras personas. Usar lenguaje o comportamiento sexualmente explícito o vulgar. Interrumpir la atención o experiencia médica de otro paciente. Traer cualquier tipo de arma a cualquier instalación de Valle Health System.

#### **Nuestra Promesa a Usted**

Mientras solicitamos su comportamiento adecuado, también nos comprometemos a mantener un entorno respetuoso y le agradecemos por confiar su atención médica en nosotros.

**Es un delito agredir a un profesional de salud, cualquier voluntario que trabaje para un profesional de la salud o que trabaje en una instalación de atención médica, cualquier miembro del personal de servicios de apoyo que trabaje para un profesional de la salud o que trabaje en una instalación de atención médica, o cualquier empleado de un profesional de la salud o una instalación de atención médica mientras el profesional de la salud, voluntario, miembro del personal de servicios de apoyo o empleado esté realizando deberes oficiales. Cualquier persona que agrede a un profesional de salud, voluntario, miembro del personal de servicios de apoyo o empleado en violación de esta prohibición estará sujeto a una multa, prisión o ambas, según el Código de Justicia Criminal de Nueva Jersey, N.J.S.2C:1-1 et seq.**